

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Incidente de Desacato
Rad. 1100131-10-027-2017-00662-00

Bogotá, D. C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

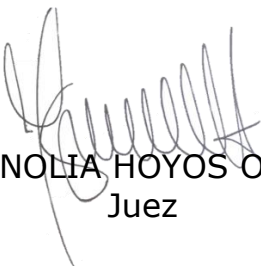
Agregase a las diligencias la documental radicada mediante correo electrónico el 8 de febrero de 2022 (C. digital 6) proveniente de la NUEVA EPS y téngase para todos los efectos que el escrito da cuenta que de la estructura organizacional son encargados del cumplimiento del fallo de tutela de 10 de noviembre de 2017, los señores Germán David Cardozo Alarcón y, Alberto Hernán Guerrero Jacome en calidad de Gerente Regional y Vicepresidente de Salud de la Nueva EPS o quienes hagan sus veces, por consiguiente se dispone:

PRIMERO: VINCULAR como incidentado al doctor ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME identificado con la c.c. 16279147 en calidad de vicepresidente de Salud de la NUEVA EPS o quienes hagan sus veces.

SEGUNDO: REQUERIR a doctores Germán David Cardozo Alarcón y, Alberto Hernán Guerrero Jacome en calidad de Gerente Regional y Vicepresidente de Salud de la Nueva EPS o quienes hagan sus veces, para que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este auto se pronuncie sobre el cumplimiento a la orden emitida mediante providencia adiada 10 de noviembre de 2017 ante acción de tutela interpuesta por WINSTON DÍAS PEÑA identificado con la C.C.79.460.977, o sobre las razones de hecho y de derecho que han cursado para su incumplimiento a la fecha.

Se pone en conocimiento de la incidentada, la documental obrante en el (C. digital 5) que da cuenta la radicación de solicitud de servicios por parte del incidentante ante la NUEVA EPS para la entrega del medicamento NIVOLUMAB 100 MG (solución inyectable Vial *10ml) – OPDIVO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez